

EDITORIAL

La cultura jurídica, entendida como el estudio de las obras y autores de derecho y los estudios jurídicos¹, así como el acervo de creencias, valores y opiniones de quienes operan y declaran el derecho² tiene un sinnúmero de dimensiones y proyecciones. En este sentido el papel de las publicaciones científicas periódicas se transforma en uno de los canales de comunicación que vertebra la cultura jurídica e incide en aquellos letrados que se dedican a la academia, la litigación y la judicatura. La *Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, que ya entera tres años de existencia ininterrumpida, ha logrado con creces este objetivo. Prueba palpable de esto es la constante recepción de trabajos provenientes de las más variadas latitudes del mundo iberoamericano.

En este séptimo ejemplar hemos incluido los siguientes aportes. En la sección principal de estudios, encontramos interesantes contribuciones extranjeras, provenientes de cultores de la disciplina en Colombia y España, lo que refleja el importante rol como vehículo de la cultura jurídica que ha alcanzado nuestra publicación, a saber: el excelente artículo de Jordi García Viña (España), de la Universidad de Barcelona, sobre “La vigencia del principio de la buena fe en las relaciones laborales”; le sigue un valioso estudio de la distinguida académica de la Universidad de Concepción, Gabriela Lanata Fuenzalida (Chile), intitulado “La aplicación del Derecho Civil en el Derecho del Trabajo”; Juan Manuel Charria Segura (Colombia) vertió en un artículo sus agudas apreciaciones sobre el juicio de ponderación de derechos fundamentales en América Latina, presentadas en el XX Congreso Mundial de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, celebrado en Santiago de Chile en septiembre del año recién pasado, dando forma a “La ponderación como método para resolver conflictos de principios y derechos laborales y de seguridad social. El caso colombiano”; a los alcances del artículo 507 del Código del Trabajo chileno, que trata del subterfugio y la simulación, Claudio Palavecino (Chile) dedica un sendo análisis crítico.

El apartado de artículos cierra con las contribuciones, en materia de seguridad social, de los profesores Pablo Arellano (Chile) y Héctor Humeres (Chile), que abordan los tópicos asociados a “Trabajadores migrantes y seguridad social: aproximación nacional e internacional a los mecanismos de protección que otorgan continuidad a las prestaciones. II Parte” y “Los desafíos de la seguridad social en el siglo XXI”, respectivamente.

Le sigue a esta, el apartado de ensayos y documentos, que reúne monografías y reflexiones personales sobre la disciplina. En esta ocasión los académicos de nuestro departamento: Roberto Cerón, María Cristina Gajardo y Jorge Drago, exponen sus impresiones sobre Estado subsidiario y legislación laboral, jornada parcial y el régimen previsional de los trabajadores independientes, respectivamente. Les acompaña una monografía sobre la institución de la rebeldía en el proceso laboral, del señor Miguel Ángel Zepeda Pinto y, por último, la transcripción del foro “Recursos

¹ BRAVO LIRA, Bernardino. “Cultura de abogados en Hispanoamérica. Antes y después de la codificación (1750-1920)”, en: Él mismo. *El juez entre el derecho y la ley, en el mundo hispánico*. Santiago, Chile: LexisNexis, 2006, p. 379.

² NARVÁEZ HERNÁNDEZ, José Ramón. *Cultura jurídica. Ideas e imágenes*. México: Editorial Porrúa, 2010, p. 7.

procesales en material laboral”. Prosiguen las secciones de comentario de jurisprudencia; revisiones bibliográficas; entrevista y crónica académica. En esta última, se da a conocer la intensa actividad desarrollada al interior de nuestra unidad académica.

Finalmente y rememorando la presentación que escribí hace exactamente tres años atrás, invito, pues, muy cordialmente, a publicar en estas páginas a todos mis colegas iuslaboralistas, académicos, jueces y litigantes y, entre ellos, muy especialmente, a las nuevas generaciones.

HÉCTOR HUMERES NOGUER
Director